Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 346.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Acuerdo Nº **17**, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de enero de 2024, con la ausencia en sala del Presidente del Concejo Municipal, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, los votos de no aprobación de los Concejales don Tomás Soto Díaz y don Karl Harder Llanos, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó -en los términos que dispone el Artículo 79° letra ll) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695- la participación de la primera autoridad comunal así como la de uno cualquiera o todos los integrantes del Cuerpo de Concejales, a la Pasantía Internacional "Humanización de la Salud" Centro San Camilo Tres Cantos, a realizarse desde el 29 de enero al 03 de febrero de 2024, en Madrid, España, por la Asociación Chilena de Municipalidades, y/o al curso de Capacitación denominado "Proyectos Municipales de Impacto Comunal (Recuperación de Espacios Públicos, Mega Parques, Seguridad Pública, Turismo) e Intercambio de Gestión Municipal para Alcaldes, Secplac, Aseo y Ornato, Concejales y Funcionarios Municipales", a realizarse desde el 05 al 09 de febrero de 2024, en Lima, Perú, por la empresa Capital Sur; Memorando N° **10**, de fecha 11 de enero de 2024, de la Secretaría Municipal, que solicita la contratación directa con la Empresa **"Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa **"Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, RUT 77.324.331-k,

Comuna de Puerto Montt; para la contratación de la asistencia al Curso de Capacitación "**Proyectos Municipales de Impacto Comunal -Recuperación de Espacios Públicos, Mega Parques, Seguridad Pública, Turismo- e Intercambio de Gestión Municipal para Alcaldes, Secplac, Aseo y Ornato, Concejales y Funcionarios Municipales**", a realizarse desde el 05 al 09 de febrero de 2024, en Lima, Perú, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátese por **trato directo** con la Empresa **"Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, ya individualizada, la participación de los Concejales don **Víctor Belaunde Muñoz**, doña **Erna Alejandra Becerra Cantillano**, y don **José Luis Astorga Verdugo**, , en el curso de capacitación individualizada en el numeral 1 del decreto alcalde, el cual se realizara desde el **05 al 09** de febrero de 2024, en Lima, Perú. El valor de la participación asciende a la suma de **$1.790.000.- (Un millón setecientos noventa mil pesos)** por persona, exento de impuestos.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002**.

6.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

7.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Pública y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza especifica de los servicios y los plazos indicados.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Adm. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor propósito es Vivir
Multicultural